



MICHAEL WALZER Y LAS ESFERAS DE LA JUSTICIA MICHAEL WALZER AND
THE SPHERES OF JUSTICE

Manuel Sánchez Matito (msmatito@yahoo.es)¹

RESUMEN: Este artículo ofrece una reflexión sobre la teoría de la justicia sostenida por el pensador norteamericano Michael Walzer, un autor encuadrado en la tradición comunitarista liberal. Partiendo de un fragmento de su libro *Esferas de la Justicia*, se muestran algunas características básicas de la noción de justicia que se perfila en esta obra (la necesidad de conectar la justicia con el trasfondo cultural, la relación entre el bien y la justicia, y el peligro de la dominación de un bien en una esfera que no le corresponda) y se defiende posteriormente la viabilidad de esta teoría en el terreno de la filosofía política contemporánea.

PALABRAS CLAVE: justicia, filosofía política, comunitarismo, liberalismo, cultura, antropología.

ABSTRACT: This article provides a reflection on the theory of Justice held by the American thinker Michael Walzer, an author framed in the liberal-communitarian tradition. On the basis of a fragment of his book *Spheres of Justice*, the article will show some basic features of the notion of Justice that is profiled in this work (the need to connect justice with the cultural background, the relationship between the good and justice, and the danger of the domination of a well in a field not corresponding) and subsequently it defends the viability of this theory in the field of contemporary political philosophy.

KEY WORDS: justice, political philosophy, communitarianism, liberalism, culture, anthropology.

1. Introducción

En el terreno de la filosofía política contemporánea la obra de Michael Walzer *Esferas de la justicia*, publicada en 1983, representó un intento de hacer

¹ Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Sevilla y Máster en Política y Democracia por la UNED. Secretario de la revista *Thémata* y del Seminario de las Tres Culturas; profesor de Filosofía en Secundaria desde 1996; profesor de Teoría de la Cultura en la Universidad Pablo de Olavide (2011-13), miembro del grupo de investigación Equipo de Filosofía de la Cultura de la Universidad de Sevilla y de la AAFI.



frente a la tradición liberal procedimental que se extendió a partir de los años 80 tanto en el plano teórico como en el ámbito práctico². Su propuesta, que podría encuadrarse dentro de la línea comunitarista liberal, pretende conectar la noción de justicia con las peculiaridades de cada contexto cultural, rechazando la idea de un Estado neutral y defendiendo la necesidad de que las leyes tengan en consideración los valores más apreciados en cada lugar. Además, esta teoría sobre la justicia atiende a la diversidad de bienes presentes en las diferentes sociedades y considera indispensable evitar que los principios relacionados con un determinado valor se entrometan en una esfera diferente.

En nuestro artículo analizaremos, en primer lugar, algunos rasgos destacados de la noción de justicia defendida por el autor estadounidense —la necesidad de una noción concreta de justicia; la conexión de la justicia con el bien, y el peligro de la dominación de un bien en una esfera inadecuada— y mostraremos posteriormente el valor de su teoría en el panorama filosófico actual.

1. Tres rasgos de una teoría liberal-comunitaria sobre la justicia

En las primeras páginas del capítulo XIII del libro de Michael Walzer *Esferas de la Justicia*, podemos leer el párrafo siguiente:

Somos (todos nosotros) criaturas que producen cultura: hacemos y poblamos mundos llenos de sentido. Dado que no hay manera de clasificar y ordenar estos mundos en lo concerniente a sus nociones de los bienes sociales, hacemos justicia a las mujeres y a los hombres reales respetando sus creaciones particulares. Ellos reclaman justicia y se oponen a la tiranía al insistir en el significado de los bienes sociales entre sí. La justicia está enraizada en las distintas nociones de lugares, honores, tareas, cosas de todas clases, que constituyen un modo de vida compartido. Contravenir tales nociones es (siempre) obrar injustamente (1993a, 323).

A partir de este texto, quisiera señalar algunos rasgos que configuran la noción de justicia que elabora Michael Walzer principalmente en esta obra, pero también en otros escritos diferentes. En primer lugar, veremos cómo la justicia no puede comprenderse como una abstracción universal separada de un trasfondo cultural determinado; en segundo lugar, se analizará la vinculación existente entre

² La teoría de Michael Walzer ha sido muy destacada, como señala Brian Orend en dos terrenos diferentes: «la justicia distributiva y la teoría de la guerra justa» (Orend, 2001, 180).



la idea de justicia y la noción de bien y, por último, mostraremos cómo la dominación de un bien sobre contextos diferentes provoca la mayor injusticia posible.

a) La justicia concreta

La primera frase del fragmento señalado nos sugiere el papel crucial que la cultura desempeña en la vida de los seres humanos. «Somos criaturas que producen cultura...» Para Michael Walzer, más que animales racionales, somos animales culturales, animales forjados en un entorno en el que adquirimos conocimientos, pero también creencias, costumbres, valores, pasiones... Los humanos somos seres complejos que podemos emprender algunos proyectos individuales en el terreno de la moral o en el campo del conocimiento, pero partiendo siempre de un trasfondo previo compartido. La metáfora cartesiana del hombre solitario que construye sus conocimientos o elabora sus principios morales desde la nada (Walzer, 1993b, 15ss), le parece a Walzer una forma inadecuada de reflexionar. Cualquier reflexión moral, cualquier acercamiento a la idea de justicia debe desarrollarse en un contexto determinado, marcado por una cultura o culturas que se transmiten a través de sus respectivos lenguajes.

Esta estrecha relación entre cultura y reflexión ética distancia al autor norteamericano de la corriente procedimental liberal que emergió a partir de la obra *Teoría de la Justicia*, publicada en 1971 por el teórico norteamericano John Rawls. Al mismo tiempo lo aproxima a la tradición llamada comunitarista y a la senda abierta por Hegel en el terreno de la filosofía moral.

La aparición en 1971 de la obra de John Rawls —en una época caracterizada por la crisis del Estado del bienestar y el surgimiento de diferentes movimientos de protesta— representó un hito fundamental en el terreno de la filosofía política y el inicio de un debate ético-político muy fructífero e interesante en las décadas siguientes. La posición de John Rawls en esta obra venía a defender que cualquier sociedad justa debía estar gobernada por los principios generales que establecería una persona sin conocer qué talento, cualidades, clase o posición social tendría en el futuro. En esta situación imaginaria los individuos elegirían dos principios básicos: el principio de libertad (que cada persona tenga derecho al mayor conjunto de libertades que sea compatible con un conjunto semejante para los demás) y el principio de igualdad (que las desigualdades económicas y sociales intenten ser



eliminadas), estableciendo Rawls una clara prioridad del primero sobre el segundo (1995, 25-68).

La imagen trazada por John Rawls despertó la reflexión moral y política y provocó la aparición de obras que radicalizaban su posición o que rechazaban sus tesis más importantes. En este contexto se desarrolló en el año académico 1970/71 un curso sobre Capitalismo y Socialismo en el que participaron Robert Nozick y el propio Michael Walzer. Las ideas del primero culminaron en la obra *Anarquía, Estado y Utopía*, que constituye una crítica del planteamiento de Rawls desde un punto de vista más individualista. Por el contrario, las lecciones del segundo dieron lugar años más tarde a la obra *Esferas de la Justicia*, que rechaza las ideas principales aparecidas en *Teoría de la Justicia* acentuando la importancia del contexto cultural compartido.

Walzer no podía concebir una teoría de la justicia en la que unas personas de forma individual fueran capaces de establecer principios generales válidos para cualquier sociedad. Partiendo de una perspectiva histórica y antropológica, que no se halla presente en la obra de Rawls, los principios de justicia sólo podrán comprenderse dentro de una sociedad determinada, teniendo en cuenta las peculiaridades culturales y morales presentes en ella. En este sentido, como dijimos, Walzer se aproxima a la corriente comunitarista de la filosofía moral junto a autores como MacIntyre, Michael Sandel, William Sullivan o Charles Taylor. Sin embargo, para ser más precisos, habría que señalar que su comunitarismo se encuentra mucho más cerca del canadiense Taylor que de los otros autores: Walzer se aleja intencionadamente de una visión fuerte y cerrada de la comunidad y lejos de sostener una perspectiva nostálgica y antimoderna, defenderá, en la misma línea que Charles Taylor, el legado moderno y liberal presente en las complejas sociedades contemporáneas (Thiebaut, 1992, 58-59).

b) La conexión entre la justicia y el bien

La segunda característica que podemos encontrar sobre la justicia en el párrafo destacado alude a la íntima relación existente entre este ideal y la noción de Bien. «Ellos reclaman justicia y se oponen a la tiranía al insistir en el significado de los bienes sociales entre sí.» La búsqueda de una perspectiva ética neutral — emprendida por John Rawls y desde un punto de vista diferente por Jürgen Habermas (Habermas, 1990, 155-187)— que sirviera para analizar y poner en



cuestión cualquier forma de vida establecida es imposible desde el planteamiento de Walzer. Toda idea de justicia parte de un contexto en el que se desarrollan determinados bienes. No es posible separar el Bien y lo Justo. De nuevo Walzer está desarrollando otro rasgo que lo sitúa en la línea del comunitarismo.

En el primer capítulo de *Esferas de la Justicia* —«La igualdad compleja»— considera que en toda sociedad hay una serie de bienes que se comparten, se crean y se intercambian. Estos bienes sociales están relacionados con el contexto cultural que señalamos anteriormente, con el trasfondo de significados compartidos: algo se transforma en un bien cuando adquiere un significado especial para un grupo de personas.

Walzer, al igual que Taylor, más que de un solo bien prefiere hablar de bienes. Dentro de una comunidad existe una pluralidad de bienes. Se trata de distintos puntos de referencia —el dinero, el mérito, la gracia, la educación...— que ejercen su poder dentro de una esfera determinada. Aparece en estos momentos la imagen clave de la exposición que ofrece Walzer sobre la justicia. Las sociedades complejas sólo pueden comprenderse como el juego que se desarrolla entre un conjunto de esferas dentro de las cuales existe una o varias realidades que poseen un valor superior. Hay una pluralidad de grupos diferentes con fines distintos que conviven y, en cierto modo, compiten dentro de la misma sociedad. La justicia debe tener presente este juego constante que se produce entre los diferentes ámbitos.

Comprender los diferentes surcos morales que se trazan dentro de una sociedad a lo largo de la historia y, por tanto, los significados exactos que las personas otorgan a los bienes, representa un paso necesario para elaborar una correcta teoría acerca de la justicia. La justicia no puede ser ciega o abstracta: debe tener en cuenta las peculiaridades concretas de la comunidad en cuestión. Hay que comprender por qué una realidad, un objeto o una situación reciben un aprecio especial por parte de un grupo de personas antes de elaborar una justicia adecuada que permita una distribución equitativa de los bienes.

La tesis principal que sostiene Walzer es que la pluralidad de las esferas y su bienes respectivos debe respetarse, evitando los intentos de un determinado bien por convertirse en dominante y anulador del valor de los otros. Esta pluralidad de los bienes y esta relativa autonomía de las esferas en las que los mismos deben ejercer su influencia conducen hacia la «igualdad compleja». No hay un criterio



universal que iguale a todos los miembros de la comunidad. La excelencia, por ejemplo, en el terreno de la educación no debe conducir a una superioridad en el terreno de la política.

...los principios de la justicia son en sí mismos plurales en su forma; que bienes sociales distintos deberían ser distribuidos por razones distintas, en arreglo a diferentes procedimientos y por distintos agentes; y que todas estas diferencias derivan de la comprensión de los bienes sociales mismos, lo cual es producto inevitable del particularismo histórico y cultural (Walzer, 1996a, 19).

Una correcta comprensión histórica y cultural de un grupo humano, por tanto, es un paso importante para desarrollar una justicia más apropiada. Se trata de respetar el dominio de cada bien en su esfera respectiva, de articular los mecanismos apropiados en cada terreno para repartir los bienes de acuerdo con ellos, y de establecer qué agentes son los encargados de realizar el reparto en cada espacio moral correspondiente.

c) La autonomía de las esferas

Si se respeta el dominio de cada bien en su esfera correspondiente, se evitará una de las mayores injusticias posibles: la dominación de un bien y sus agentes sobre las esferas que no le corresponden. «Contravenir tales nociones es (siempre) obrar injustamente», nos recuerda en el párrafo señalado anteriormente. Nos acercamos de este modo a la tercera característica que enunciarnos al comienzo. En la historia de las sociedades, señala el filósofo norteamericano, suelen desarrollarse dos procesos en relación con la pluralidad de los bienes. Por una parte, es frecuente que un determinado bien trate de ejercer un dominio sobre los demás, de tal manera que aquellas personas que poseen estos bienes dominantes pueden adquirir el resto de los bienes; por otra parte, puede ocurrir que se produzcan procesos de monopolización en los que una persona o un grupo de personas acaparen todos los bienes más importantes.

Walzer cree que el verdadero objetivo contra el que debe luchar una teoría de la justicia no es el monopolio sino los intentos de dominación. Cada esfera debe mantener una cierta autonomía en la que debe reinar el bien correspondiente y las



personas encargadas de distribuir este bien. Por tanto, el dominio de un bien en esferas que no le corresponden debería ser denunciado y criticado³.

En *Esferas de la Justicia* se hace referencia a bienes de naturaleza muy diferente: la ciudadanía, los cargos, la economía, la educación, la familia, la gracia... Lo que quiere decirnos el autor norteamericano es que ninguno de estos principios debe ejercer un dominio legítimo sobre una parcela que no le corresponde. Así, por ejemplo, la concepción platónica de la justicia social —que cada estamento cumpla con su función y que los filósofos, por tanto, sean los encargados de gobernar— constituye un ejemplo inadecuado de justicia. Los filósofos gobernantes son poseedores de un bien —la educación o el conocimiento excelente— que ha sido extraído de su esfera y conducido a un terreno diferente. La tesis platónica que ha dado lugar a la aparición de numerosas utopías políticas se basa en la confusión de dos bienes que en el planteamiento de Walzer se mantienen separados: el poder político y la educación⁴. Frente a esta fusión ilegítima, Walzer considera que el poder político no descansa principalmente en un tipo de conocimiento específico, sino en un modo especial de relacionarse con las demás personas (Walzer, 1996a, 297).

Otra esfera que, con frecuencia, sobrepasa su área de influencia legítima es el mercado. Michael Walzer considera que la economía debe restringir su poder y elabora una amplia lista de aspectos que no deberían comprarse ni venderse: los cargos políticos, la gracia divina, los matrimonios, las situaciones desesperadas, la participación en el ejército... Sin embargo, lejos de la interpretación marxista, Walzer no cree que el mercado haya de ser visto como un enemigo odioso de la convivencia democrática por su capacidad para comprarlo todo. Es cierto que el mercado tiene tendencia a invadir esferas que no le pertenecen y que, por tanto, debe ser limitado; sin embargo, hay multitud de objetos que se intercambian en el mercado, que son útiles y deseables desde el punto de vista de una comunidad

³ Josué Gil Soldevilla subraya que el principal objetivo de la teoría de la justicia de Walzer consiste en evitar el dominio de un bien en una esfera que no le corresponde: «Todo el esfuerzo de Walzer está encaminado a lograr una sociedad en la que ningún bien social sirva o pueda llegar a servir como medio de dominación, pues es a través de la dominación de estos bienes por la que se ejerce la dominación y la opresión sobre otros.» (Gil Soldevilla, 2005, 145).

⁴ Walzer considera, en esta misma línea, que el empleo de exámenes para establecer quién debe desempeñar determinados puestos no debe generalizarse de una forma universal. Los exámenes pertenecen a la esfera del conocimiento y de la educación pero no tienen por qué convertirse en el índice universal que sirva para organizar una sociedad (Walzer, 1996a, 140-175).



determinada y que no pueden ser suministrados por otros medios. El mercado debe existir y debe desarrollarse libremente sin entrometerse en otros ámbitos.

La propuesta de Walzer en el terreno de la asistencia sanitaria puede ilustrar la fuerza que pueden ejercer algunas teorías filosóficas en la creación de imágenes y opiniones. Tres décadas antes de que se produjera la reforma llevada a cabo por el gobierno de Barack Obama, el autor norteamericano consideraba que el terreno de la salud no debía estar dominado por el poder del mercado. «Al menos hoy en día en los Estados Unidos, el mercado es el principal rival de la esfera de la seguridad y el bienestar.» (1996a, 100) La asistencia sanitaria debería ejercerse, piensa Walzer, para satisfacer la necesidad de cualquier persona y no para alcanzar unos beneficios económicos.

2. Una justicia con raíces morales

La concepción liberal-comunitaria de la justicia que ofrece Walzer —reflejada en los ejemplos anteriores— pretende, por tanto, elaborar una comprensión de los significados compartidos en una comunidad que son especialmente relevantes (los bienes sociales) y establecer, al mismo tiempo, una forma de igualdad compleja en la que se evite el dominio ilegítimo de un bien y sus agentes respectivos sobre esferas que no le corresponden. Esta perspectiva representa, en nuestra opinión, una aportación sugerente y muy prometedora en el terreno de la filosofía política. La aspiración universal que, por esencia, debe acompañar a la justicia, no tiene que verse dañada por un planteamiento que concede una suprema importancia a las particularidades y a los rasgos peculiares de cada contexto⁵. Por el contrario, este ideal de universalidad e imparcialidad sólo podrá cumplirse plenamente si una teoría sobre la justicia reconoce explícitamente cuáles son sus fuentes y sus criterios —sus raíces morales—, en lugar de encubrir bajo un ropaje de universalidad, abstracción o minimalismo moral una determinada concepción sobre lo justo.

En este sentido, Walzer considera que la idea de un minimalismo moral aplicada al Estado es contradictoria. El Estado debe establecer normas que respeten las distintas esferas y que permitan el reparto justo de los bienes siguiendo los criterios adecuados en cada espacio. No es cierto, piensa Walzer, que los Estados

⁵ Richard Bellami no está de acuerdo con esta tesis; por el contrario, cree que la teoría de Walzer no permite comprender cómo determinados principios o derechos —por ejemplo, la igualdad de los ciudadanos— sólo pueden comprenderse atendiendo a su universalidad (Bellami, 1998, 168-175)



establezcan unas normas mínimas de justicia de forma abstracta y universal basándose en las cualidades esenciales de la naturaleza humana. La idea del Estado mínimo es una quimera. Cualquier Estado realiza un reparto de bienes de acuerdo a sus peculiaridades y a su propia historia; difícilmente podrá encontrarse una sociedad que no tenga una serie de objetivos comunes que desee reforzar gracias a la administración del Estado. De hecho, la presencia de estos horizontes compartidos sirve para reclamar al Estado que cumpla con su función de protegerlos, de cuidarlos y de respetar la autonomía de cada esfera.

Como sostiene en *Moralidad en el ámbito local e internacional* los aparentes principios abstractos que emanan de un Estado, lejos de ejemplificar un tipo de moral minimalista representan una forma de moral densa. Todo Estado —incluida la forma del Estado democrático que, con frecuencia, se intenta convertir un ideal universal— establece en sus principios generales una forma determinada de concebir la sociedad y a sus miembros. Walzer ilustra esta idea con una sugerente metáfora:

Cuando demócratas modernos imaginan que las reglas del juego discursivas son reglas generativas de la moralidad en todas sus formas, acaban pareciéndose a aquel roble que, dotado de habla y animado a hablar con libertad, declara solemnemente que la semilla que da origen al bosque entero es la bellota (1990, 45).

La idea de justicia que defiende Walzer se halla lejos de identificarse con una noción abstracta o con un ideal utópico. Su idea sólo puede vislumbrarse dentro de una comunidad con determinadas características históricas y culturales. Se trata de una visión de la justicia que se sitúa en una perspectiva inmanente y que se sustenta, al mismo tiempo, en una visión compleja de la identidad humana.

Uno de los puntos más criticados de la teoría defendida por Walzer reside en la incapacidad que parece ofrecer su propuesta para sostener un punto de vista externo desde el que fuera posible criticar una situación injusta.⁶ Si los principios de la justicia sólo pueden ser contemplados a partir de un análisis histórico y cultural de una sociedad, no parece posible saltar por encima de las condiciones de esta

⁶ Un elenco de algunos estudios críticos sobre la teoría de la justicia diseñada por Michael Walzer puede encontrarse en Miller y Walzer (eds.), 1996. En el panorama español la obra de Carlos Thiebaut sobre el debate abierto entre liberales y comunitarios sigue representando un punto referencia ineludible en este sentido (Thiebaut, 1992).



comunidad. Sin embargo, Walzer cree, por una parte, que la utilización de una instancia externa que sirva para criticar o analizar las situaciones concretas carece de sentido. Una instancia externa no encarnada en un contexto histórico o cultural concreto —lo que él llama minimalismo moral (Walzer, 1990, 33-51)— sólo es válida como un compromiso puntual entre varias formas de moral densa. Por tanto, toda crítica ha de ser inmanente. No obstante, la crítica inmanente puede ejercer su función encontrando en el interior de un determinado contexto una pluralidad de valores y principios y, al mismo tiempo, unas pretensiones de validez, presentes siempre en cualquier sociedad, a las que es posible invocar.

El filósofo moral puede ejercer, piensa Walzer, una importante labor como intérprete social. Como señala en *Interpretación y crítica social* (Walzer, 1993, 25ss), no se trata de descubrir o inventar los valores o principios de justicia. Se trata de interpretar y elaborar una teoría que puede ser descriptiva y prescriptiva al mismo tiempo. La teoría desplegada por Walzer es descriptiva, en un cierto sentido, ya que analiza la situación de pluralidad que es habitual en la mayoría de las sociedades; pero también presenta un componente prescriptivo, que él mismo reconoce, pues existe una tendencia hacia la uniformidad, hacia la anulación de la pluralidad de bienes y la entronización de un bien superior, una tendencia que debería ser criticada. Sólo manteniendo esta lucha contra la uniformidad puede mantenerse lo que Walzer denomina «igualdad compleja»: una situación en la que ningún grupo particular domina todos los procesos de distribución.

Esta visión de la justicia o «igualdad compleja» se sustenta en una concepción múltiple y compleja de la identidad humana. Walzer cree que hay que buscar formas de convivencia que favorezcan en los sujetos el desarrollo de una identidad múltiple y no exclusivista. Se trata de una visión que, en cierto sentido, defiende también Charles Taylor cuando invoca la identidad en forma de narrativa surcada por tradiciones diferentes (1996, 63ss), y que se refleja con claridad en la obra de Richard Rorty (1993, 201-228). Michael Walzer desarrolla esta idea en el capítulo cuarto de *Moralidad en el ámbito local e internacional* (1990, 95-134) en el que realiza un detallado análisis del sujeto. En su opinión, el sujeto se halla dividido pero no al modo freudiano o a la manera en que lo han caracterizado importantes corrientes filosóficas, es decir, contemplándolo como un yo escindido, pero, al mismo tiempo, jerarquizado, en el que una determinada instancia ocupa un lugar superior. Para Walzer el yo está dividido por sus intereses, por sus roles y también



por sus principios morales. Esta división no comporta una jerarquía, sino un conjunto de voces críticas que compiten entre sí. No obstante, la división del yo no implica su completa fragmentación, ya que las distintas voces críticas formarían un círculo alrededor del yo que las atiende. El yo dividido y no jerarquizado hallaría un desarrollo más pleno en una sociedad en la que reinara la igualdad compleja.

3. Conclusión

Aunque algunos aspectos del planteamiento sobre la justicia defendido por Walzer son susceptibles de una mayor concreción y claridad —por ejemplo, su concepción de la igualdad (Miller, 1996, 257-292)— sin embargo, considero que su propuesta resulta muy interesante y sugerente en el terreno de la filosofía moral y política. En primer lugar, porque representa una defensa de la pluralidad en las sociedades contemporáneas, encontrando en el dominio explícito o implícito de un único principio el enemigo más importante para el desarrollo de una auténtica justicia. En segundo lugar, porque constituye una creación filosófica que permite defender los principios fundamentales de las sociedades liberales y democráticas (libertad, igualdad, solidaridad, sufragio universal, educación generalizada, extensión del bienestar...) empleando imágenes y metáforas (la armonía de las esferas) que ocupan ya un lugar destacado en el universo de la filosofía política contemporánea.

La defensa de una perspectiva que integra la descripción de la cultura, la moral o la historia de una comunidad con sus reivindicaciones ideales acerca de la justicia, nos parece, por otra parte, más acertada que la sostenida por aquellos que separan nítidamente las preocupaciones por la justicia y las descripciones morales. Entendiendo la moral en un sentido amplio que comprenda el conjunto de bienes, los significados compartidos, las tradiciones, las ideas acerca de la religión o de la política, los surcos históricos o la formación de la identidad, el estudio de este terreno debería vincularse a la elaboración de unos principios acerca de la justicia. No hay ideas sobre la justicia que no hayan nacido en un contexto determinado. La creencia en principios abstractos desligados de cualquier trasfondo moral suele encubrir una idea de la justicia que —habiendo sido creada en un tiempo y lugar determinados por un grupo de personas— pretende fundamentarse en una esencia humana universal. La separación de lo justo y lo bueno también está ligada a una determinada moral, una moral que se encubre, que se hace invisible. En este sentido, consideramos, siguiendo a Walzer, que la aplicación de un punto de vista



inmanente no conlleva la aceptación sumisa del orden establecido; por el contrario, la crítica sólo es posible partiendo de un análisis descriptivo previo que comprenda la pluralidad de las alternativas creadas en la propia comunidad.

Por último, me parece muy atractiva la imagen de la identidad dividida y no exclusivista. En las complejas sociedades del siglo XXI el recuerdo de nuestra multiplicidad, de nuestros roles diversos y de las tradiciones diferentes que nos surcan, me parece un buen antídoto para frenar no sólo las tendencias hacia el dominio de un bien en una esfera diferente, sino también para contrarrestar las aspiraciones de los movimientos fanáticos o las ideologías que conciben al ser humano como una criatura dominada por un único valor hegemónico:

Imaginemos una multiplicación similar de identidades alrededor del mundo y éste empezará a parecer un lugar menos peligroso (Walzer, 1990, 114).

Bibliografía

BELLAMI, R. (1998) «Justice in the community», en Boucher, D., Kelly, P. (eds.) (1998) *Social Justice: from Hume to Walzer*, Londres y Nueva York: Routledge.

GIL SOLDEVILLA, J. (2005) «Una reflexión en torno al concepto de libertad como no-dominación en Walzer y Pettit», Buenos Aires: *Red Enfoques*, vol. 16, nº 2.

MILLER D. (1996) «Igualdad compleja» en Miller, D. y Walzer, M. (eds.), *Pluralismo, justicia e igualdad*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

MILLER, D. Y WALZER, M. (EDS.) (1996) *Pluralismo, justicia e igualdad*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

HABERMAS, J. (1990) «La unidad de la razón en la pluralidad de sus formas», en *Pensamiento postmetafísico*, Madrid: Taurus.

RAWLS, J. (1995) *Una teoría de la Justicia*, México: Fondo de Cultura Económica.

RORTY, R. (1993) *Ensayos sobre Heidegger y otros pensadores contemporáneos*, Barcelona: Paidós.

ORENDT, B. (2001) *Michael Walzer on War and Justice*, Montreal, Kingston, Londres, Ithaca: McGill-Queen's University Press.



El Búho Nº 15
Revista Electrónica de la [Asociación Andaluza de Filosofía](#).
D. L: CA-834/97. - ISSN 1138-3569.
Publicado en www.elbuhho.aafi.es

THIEBAUT, C. (1992) *Los límites de la comunidad*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

TAYLOR, C. (1996) *Fuentes del yo*, Barcelona: Paidós.

WALZER, M. (1990) *Moralidad en el ámbito local e internacional*, Madrid: Alianza.

— (1993a) *Esferas de la Justicia*, México: Fondo de Cultura Económica.

— (1993b) *Interpretación y crítica social*, Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

— (1997) *On Toleration*, New Haven y Londres: Yale University Press.

— (2005) *Politics and Passion: Toward a More Egalitarian Liberalism*, New Haven y Londres: Yale University Press.